

PAAM 33 /23

ANEXO CUADRO RESUMEN

1.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **cuatro meses** a contar desde la apertura de las proposiciones

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

LOTES 1 al 6

| 1 | Criterios automáticos | | 100 | |
|--|-----------------------|------------|-----|--|
| 1.1 | Oferta Económica | Automática | 75 | La Oferta económica se calculará como el Valor Económico Unitario Neto mediante la aplicación de la siguiente fórmula: |
| | | | | VEUN = [(Udes. Licitadas - Udes. Bonificadas) * precio oferta] / Udes. Licitadas |
| | | | | Donde: |
| | | | | VEUN: valor económico unitario neto |
| | | | | Unidades licitadas: número de unidades previstas de consumo |
| | | | | Unidades Bonificadas: número de unidades aportadas por el proveedor sin cargo, en base a la bonificación propuesta = Udes Licitadas x % bonificación |
| | | | | % bonificación: porcentaje de unidades del mismo producto adquirido a entregar a precio cero que el licitador haya ofertado como bonificación para cada lote, o % de unidades que se bonificarán mediante abono contable, en el caso de que esta sea la oferta del licitador, o la suma de los dos % de bonificación en caso de que se oferten ambos |
| | | | | Precio oferta para los medicamentos afectados por los RDL 8/2010 y 9/2011, y a los solos efectos de su valoración = precio unitario ofertado menos el porcentaje de deducción que corresponda, según los citados RDL. Para los medicamentos no afectados por RDL 8/2010 y 9/2011, el precio oferta coincide con el precio unitario ofertado |
| | | | | La oferta económica se valorara en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio: |
| | | | | Se asignará la puntuación máxima (75 puntos) a la oferta más económica |
| La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación. | | | | |



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
 Servicio Andaluz de Salud
 Central Provincial de Compras de Córdoba

| | | | | |
|-----|--|------------|---|---|
| | | | | <p>La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:</p> $P = 75 \times [(PL-OE) / (PL-OV)]$ <p>Donde:</p> <p>P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.</p> <p>PL= Precio de licitación.</p> <p>OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.</p> <p>OV= Oferta económica más ventajosa.</p> |
| 1.2 | Información presente en cada unidad. | Automática | 7 | <p>Se considera como estándar de calidad y seguridad si incluye código nacional, principio activo, dosis, forma farmacéutica, lote y caducidad en cada unidad: 7 puntos.</p> <p>Si no aparece toda la información del párrafo anterior: 0 puntos</p> |
| 1.3 | Sistema de trazabilidad presente en el envase primario | Automática | 7 | <p>Se valorará la presencia del sistema DataMatrix en el envase primario del medicamento.</p> <p>Sistema DataMatrix en el envase primario con la información referente a CN, Lote y caducidad: 7 puntos. Para obtener la puntuación deberá contener la información referente a los tres items.</p> <p>Sistema DataMatrix en el envase primario sin la información referente a CN, Lote y caducidad: 0 puntos. Si falta la información referente a alguno de los tres items : 0 puntos</p> <p>Ausencia de Sistema DataMatrix en el envase primario: 0 puntos</p> |
| 1.4 | Plazos de entrega | Automático | 6 | <p>Se asignarán 6 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 48 horas</p> |
| 1.5 | Criterio medioambiental | Automático | 5 | <p>Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:</p> <p>Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos.</p> <p>Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado; se asignarán 5 puntos</p> <p>Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos</p> <p>Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto</p> <p>Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos</p> |

LOTES 7 al 11

| 1 | Criterios automáticos | | 100 | |
|---|-----------------------|------------|-----|---|
| 1.1 | Oferta Económica | Automática | 75 | <p>La Oferta económica se calculará como el Valor Económico Unitario Neto mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> |
| | | | | $\text{VEUN} = [(\text{Udes. Licitadas} - \text{Udes. Bonificadas}) * \text{precio oferta}] / \text{Udes. Licitadas}$ |
| | | | | <p>Donde:</p> |
| | | | | <p>VEUN: valor económico unitario neto</p> |
| | | | | <p>Unidades licitadas: número de unidades previstas de consumo</p> |
| | | | | <p>Unidades Bonificadas: número de unidades aportadas por el proveedor sin cargo, en base a la bonificación propuesta = Udes Licitadas x % bonificación</p> <p>% bonificación: porcentaje de unidades del mismo producto adquirido a entregar a precio cero que el licitador haya ofertado como bonificación para cada lote, o % de unidades que se bonificarán mediante abono contable, en el caso de que esta sea la oferta del licitador, o la suma de los dos % de bonificación en caso de que se oferten ambos</p> |
| | | | | <p>Precio oferta para los medicamentos afectados por los RDL 8/2010 y 9/2011, y a los solos efectos de su valoración = precio unitario ofertado menos el porcentaje de deducción que corresponda, según los citados RDL. Para los medicamentos no afectados por RDL 8/2010 y 9/2011, el precio oferta coincide con el precio unitario ofertado</p> |
| | | | | <p>La oferta económica se valorara en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:</p> |
| | | | | <p>Se asignará la puntuación máxima (75 puntos) a la oferta más económica</p> <p>La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.</p> <p>La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:</p> |
| | | | | $P = 75 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$ |
| <p>Donde:</p> <p>P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.</p> | | | | |



| Junta de Andalucía | | | | |
|--------------------|--|------------|---|--|
| | | | | PL= Precio de licitación. OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa. OV= Oferta económica más ventajosa. |
| 1.2 | Ausencia de lactosa en la presentación ofertada | Automática | 5 | Se valora positivamente la ausencia de lactosa en la presentación ofertada. La ausencia de lactosa se acreditará mediante la ficha técnica del fármaco o declaración responsable de que la forma farmacéutica ofertada no contiene ni ha estado en contacto con materiales de acondicionamiento ni equipos de fabricación que contengan lactosa Acredita ausencia de lactosa: 5 puntos No acredita ausencia de lactosa: 0 puntos |
| 1.3 | Información presente en cada unidad. | Automática | 5 | Se considera como estándar de calidad y seguridad si incluye código nacional, principio activo, dosis, forma farmacéutica, lote y caducidad en cada unidad: 5 puntos. Si no aparece toda la información del párrafo anterior: 0 puntos |
| 1.4 | Sistema de trazabilidad presente en el envase primario | Automática | 5 | Se valorará la presencia del sistema DataMatrix en el envase primario del medicamento. Sistema DataMatrix en el envase primario con la información referente a CN, Lote y caducidad: 5 puntos. Para obtener la puntuación deberá contener la información referente a los tres items. Sistema DataMatrix en el envase primario sin la información referente a CN, Lote y caducidad: 0 puntos. Si falta la información referente a alguno de los tres items : 0 puntos Ausencia de Sistema DataMatrix en el envase primario: 0 puntos |
| 1.5 | Plazos de entrega | Automático | 5 | Se asignarán 5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 48 horas |
| 1.6 | Criterio medioambiental | Automático | 5 | Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados: Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos. Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado; se asignarán 5 puntos Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos |

LOTES 12 a 33

| 1 | Criterios automáticos | | 100 | |
|---|-----------------------|------------|-----|--|
| 1.1 | Oferta Económica | Automática | 75 | La Oferta económica se calculará como el Valor Económico Unitario Neto mediante la aplicación de la siguiente fórmula: |
| | | | | VEUN = [(Udes. Licitadas - Udes. Bonificadas) * precio oferta] / Udes. Licitadas |
| | | | | Donde: |
| | | | | VEUN: valor económico unitario neto |
| | | | | Unidades licitadas: número de unidades previstas de consumo |
| | | | | Unidades Bonificadas: número de unidades aportadas por el proveedor sin cargo, en base a la bonificación propuesta = Udes Licitadas x % bonificación |
| | | | | % bonificación: porcentaje de unidades del mismo producto adquirido a entregar a precio cero que el licitador haya ofertado como bonificación para cada lote, o % de unidades que se bonificarán mediante abono contable, en el caso de que esta sea la oferta del licitador, o la suma de los dos % de bonificación en caso de que se oferten ambos |
| | | | | Precio oferta para los medicamentos afectados por los RDL 8/2010 y 9/2011, y a los solos efectos de su valoración = precio unitario ofertado menos el porcentaje de deducción que corresponda, según los citados RDL. Para los medicamentos no afectados por RDL 8/2010 y 9/2011, el precio oferta coincide con el precio unitario ofertado |
| | | | | La oferta económica se valorara en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio: |
| | | | | Se asignará la puntuación máxima (75 puntos) a la oferta más económica |
| La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación. | | | | |
| La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula: | | | | |
| $P = 75 \times [(PL-OE) / (PL-OV)]$ | | | | |
| Donde: | | | | |



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

| | | | | |
|-----|---|-------------------|----------|---|
| | | | | <p>P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.</p> <p>PL= Precio de licitación.</p> <p>OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.</p> <p>OV= Oferta económica más ventajosa.</p> |
| 1.2 | Ausencia de látex en la presentación ofertada | Automática | 5 | <p>Se valora positivamente la ausencia de látex en la presentación ofertada.</p> <p>La ausencia de latex se acreditará mediante la ficha técnica del fármaco o declaración responsable de que la forma farmacéutica ofertada no contiene ni ha estado en contacto con materiales de acondicionamiento ni equipos de fabricación que contengan latex</p> <p>Acredita ausencia de latex: 5 puntos No acredita ausencia de latex: 0 puntos</p> |
| 1.3 | Información presente en cada unidad. | Automática | 5 | <p>Se considera como estándar de calidad y seguridad si incluye código nacional, principio activo, dosis, forma farmacéutica, lote y caducidad en cada unidad: 5 puntos.</p> <p>Si no aparece toda la información del párrafo anterior: 0 puntos</p> |
| 1.4 | Sistema de trazabilidad presente en el envase primario | Automática | 5 | <p>Se valorará la presencia del sistema DataMatrix en el envase primario del medicamento.</p> <p>Sistema DataMatrix en el envase primario con la información referente a CN, Lote y caducidad: 5 puntos. Para obtener la puntuación deberá contener la información referente a los tres items.</p> <p>Sistema DataMatrix en el envase primario sin la información referente a CN, Lote y caducidad: 0 puntos. Si falta la información referente a alguno de los tres items : 0 puntos</p> <p>Ausencia de Sistema DataMatrix en el envase primario: 0 puntos</p> |
| 1.5 | Plazos de entrega | Automático | 5 | <p>Se asignarán 5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 48 horas</p> |
| 1.6 | Criterio medioambiental | Automático | 5 | <p>Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:</p> <p>Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos.</p> <p>Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado; se asignarán 5 puntos</p> <p>Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos</p> <p>Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto</p> <p>Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos</p> |

LOTES 34 al 39

| 1 | Criterios automáticos | | 100 | |
|--|-----------------------|------------|-----|---|
| 1.1 | Oferta Económica | Automática | 75 | <p>La Oferta económica se calculará como el Valor Económico Unitario Neto mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> |
| | | | | $\text{VEUN} = [(\text{Udes. Licitadas} - \text{Udes. Bonificadas}) * \text{precio oferta}] / \text{Udes. Licitadas}$ |
| | | | | <p>Donde:</p> |
| | | | | <p>VEUN: valor económico unitario neto</p> |
| | | | | <p>Unidades licitadas: número de unidades previstas de consumo</p> |
| | | | | <p>Unidades Bonificadas: número de unidades aportadas por el proveedor sin cargo, en base a la bonificación propuesta = Udes Licitadas x % bonificación</p> <p>% bonificación: porcentaje de unidades del mismo producto adquirido a entregar a precio cero que el licitador haya ofertado como bonificación para cada lote, o % de unidades que se bonificarán mediante abono contable, en el caso de que esta sea la oferta del licitador, o la suma de los dos % de bonificación en caso de que se oferten ambos</p> |
| | | | | <p>Precio oferta para los medicamentos afectados por los RDL 8/2010 y 9/2011, y a los solos efectos de su valoración = precio unitario ofertado menos el porcentaje de deducción que corresponda, según los citados RDL. Para los medicamentos no afectados por RDL 8/2010 y 9/2011, el precio oferta coincide con el precio unitario ofertado</p> |
| | | | | <p>La oferta económica se valorara en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:</p> |
| | | | | <p>Se asignará la puntuación máxima (75 puntos) a la oferta más económica</p> <p>La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.</p> <p>La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:</p> |
| | | | | $P = 75 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$ |
| <p>Donde:</p> <p>P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.</p> <p>PL= Precio de licitación.</p> | | | | |



| Junta de Andalucía | | | | OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa. OV= Oferta económica más ventajosa. |
|--------------------|--|------------|---|--|
| 1.2 | Ausencia de lactosa en la presentación ofertada | Automática | 3 | Se valorará positivamente la ausencia de lactosa en la presentación ofertada. La ausencia de lactosa se acreditará mediante la ficha técnica del fármaco o declaración responsable de que la forma farmacéutica ofertada no contiene ni ha estado en contacto con materiales de acondicionamiento ni equipos de fabricación que contengan lactosa Acredita ausencia de lactosa: 3 puntos No acredita ausencia de lactosa: 0 puntos |
| 1.3 | Información presente en cada unidad. | Automática | 3 | Se considera como estándar de calidad y seguridad si incluye código nacional, principio activo, dosis, forma farmacéutica, lote y caducidad en cada unidad: 3 puntos. Si no aparece toda la información del párrafo anterior: 0 puntos |
| 1.4 | Sistema de trazabilidad presente en el envase primario | Automática | 3 | Se valorará la presencia del sistema DataMatrix en el envase primario del medicamento. Sistema DataMatrix en el envase primario con la información referente a CN, Lote y caducidad: 3 puntos. Para obtener la puntuación deberá contener la información referente a los tres items. Sistema DataMatrix en el envase primario sin la información referente a CN, Lote y caducidad: 0 puntos. Si falta la información referente a alguno de los tres items : 0 puntos Ausencia de Sistema DataMatrix en el envase primario: 0 puntos |
| 1.5 | Capacidad de adecuación a los sistemas automatizados de gestión de los Servicios de Farmacia | Automática | 7 | Se valorará que el tamaño de la presentación permita el adecuado funcionamiento de los sistemas automatizados de gestión de los Servicios de Farmacia. Para ello deben estar correctamente recogidas las medidas del envase. Lado 1: de 35mm a 195 mm Lado 2: de 15mm a 140 mm Lado 3: de 15mm a 150 mm Cumple las medidas del envase: 7 puntos No cumple las medidas del envase: 0 puntos |
| 1.6 | Plazos de entrega | Automático | 4 | Se asignarán 4 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 48 horas |
| 1.7 | Criterio medioambiental | Automático | 5 | Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados: |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos. |
| | | | | Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado; se asignarán 5 puntos |
| | | | | Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos |
| | | | | Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto |
| | | | | Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos |

LOTES 40 Y 41

| 1 | Criterios automáticos | | 100 | |
|-----|-----------------------|------------|-----|--|
| 1.1 | Oferta Económica | Automática | 75 | La Oferta económica se calculará como el Valor Económico Unitario Neto mediante la aplicación de la siguiente fórmula: |
| | | | | VEUN = [(Udes. Licitadas - Udes. Bonificadas) * precio oferta] / Udes. Licitadas |
| | | | | Donde: |
| | | | | VEUN: valor económico unitario neto |
| | | | | Unidades licitadas: número de unidades previstas de consumo |
| | | | | Unidades Bonificadas: número de unidades aportadas por el proveedor sin cargo, en base a la bonificación propuesta = Udes Licitadas x % bonificación % bonificación: porcentaje de unidades del mismo producto adquirido a entregar a precio cero que el licitador haya ofertado como bonificación para cada lote, o % de unidades que se bonificarán mediante abono contable, en el caso de que esta sea la oferta del licitador, o la suma de los dos % de bonificación en caso de que se oferten ambos |
| | | | | Precio oferta para los medicamentos afectados por los RDL 8/2010 y 9/2011, y a los solos efectos de su valoración = precio unitario ofertado menos el porcentaje de deducción que corresponda, según los citados RDL. Para los medicamentos no afectados por RDL 8/2010 y 9/2011, el precio oferta coincide con el precio unitario ofertado |



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
~~Central Provincial de Compras de Córdoba~~

| | | | | |
|-----|---|-------------------|----------|---|
| | | | | <p>La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:</p> <p>Se asignará la puntuación máxima (75 puntos) a la oferta más económica</p> <p>La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.</p> <p>La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:</p> $P = 75 \times [(PL-OE) / (PL-OV)]$ <p>Donde:</p> <p>P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.</p> <p>PL= Precio de licitación.</p> <p>OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.</p> <p>OV= Oferta económica más ventajosa.</p> |
| 1.2 | Ausencia de látex en la presentación ofertada | Automática | 3 | <p>Será valorada positivamente la ausencia de látex en la presentación ofertada.</p> <p>La ausencia de látex se acreditará mediante la ficha técnica del fármaco o declaración responsable de que la forma farmacéutica ofertada no contiene ni ha estado en contacto con materiales de acondicionamiento ni equipos de fabricación que contengan látex</p> <p>Acredita ausencia de látex: 3 puntos No acredita ausencia de látex: 0 puntos</p> |
| 1.3 | Información presente en cada unidad. | Automática | 3 | <p>Se considera como estándar de calidad y seguridad si incluye código nacional, principio activo, dosis, forma farmacéutica, lote y caducidad en cada unidad: 3 puntos.</p> <p>Si no aparece toda la información del párrafo anterior: 0 puntos</p> |
| 1.4 | Sistema de trazabilidad presente en el envase primario | Automática | 3 | <p>Se valorará la presencia del sistema DataMatrix en el envase primario del medicamento.</p> <p>Sistema DataMatrix en el envase primario con la información referente a CN, Lote y caducidad: 3 puntos. Para obtener la puntuación deberá contener la información referente a los tres ítems.</p> <p>Sistema DataMatrix en el envase primario sin la información referente a CN, Lote y caducidad: 0 puntos. Si falta la información referente a alguno de los tres ítems : 0 puntos</p> |

| | | | | |
|--|--|------------|---|--|
| | | | | Ausencia de Sistema DataMatrix en el envase primario: 0 puntos |
| 1.5 | Capacidad de adecuación a los sistemas automatizados de gestión de los Servicios de Farmacia | Automática | 7 | <p>Se valorará que el tamaño de la presentación permita el adecuado funcionamiento de los sistemas automatizados de gestión de los Servicios de Farmacia. Para ello deben estar correctamente recogidas las medidas del envase.</p> <p>Lado 1: de 35mm a 195 mm</p> <p>Lado 2: de 15mm a 140 mm</p> <p>Lado 3: de 15mm a 150 mm</p> <p>Cumple las medidas del envase: 7 puntos</p> <p>No cumple las medidas del envase: 0 puntos</p> |
| 1.6 | Plazos de entrega | Automático | 4 | Se asignarán 4 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 48 horas |
| 1.7 | Criterio medioambiental | Automático | 5 | Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados: |
| | | | | Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos. |
| | | | | Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado; se asignarán 5 puntos |
| | | | | Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos |
| | | | | Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto |
| Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos | | | | |

3.- GARANTIA DEFINITIVA

| Lote | Garantía Definitiva |
|------|---------------------|
| 1 | 223,98 |
| 2 | 1.769,23 |
| 3 | 1.500,00 |



| Junta de Andalucía | |
|--------------------|-----------|
| 4 | 6.669,23 |
| 5 | 12.061,54 |
| 6 | 2.640,38 |
| 7 | 5.336,55 |
| 8 | 529,62 |
| 9 | 2.524,04 |
| 10 | 644,13 |
| 11 | 980,77 |
| 12 | 4.326,92 |
| 13 | 961,54 |
| 14 | 4.865,38 |
| 15 | 6.200,00 |
| 16 | 3.557,02 |
| 17 | 2.711,54 |
| 18 | 2.045,00 |
| 19 | 1.490,39 |
| 20 | 2.826,92 |
| 21 | 2.062,50 |
| 22 | 21.673,70 |

| | |
|----|------------|
| 23 | 9.807,70 |
| 24 | 2.499,13 |
| 25 | 134.970,00 |
| 26 | 11.247,50 |
| 27 | 2.405,00 |
| | |
| 28 | 8.691,25 |
| 29 | 2.336,54 |
| 30 | 11.810,10 |
| 31 | 38.168,27 |
| 32 | 20.307,70 |
| 33 | 2.206,60 |
| 34 | 1.651,44 |
| 35 | 286,11 |
| 36 | 697,50 |
| 37 | 1.669,23 |
| 38 | 8.783,65 |
| 39 | 14.615,39 |
| 40 | 13.934,71 |



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

| | |
|----|-------------------|
| 41 | 43.762,02 |
| | 417.450,22 |